ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta ciudad capital, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 23 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Administración, en virtud de haber sido convocados a la Sesión Extraordinaria por su Presidenta, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación por el Secretario Ejecutivo, para su discusión y análisis, del proyecto de acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual se emiten los lineamientos para la administración y operación del Fondo de Pasivo Laboral.
4. Presentación por el Secretario Ejecutivo, para su discusión y análisis, del proyecto de modificación al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En relación al primer punto del orden del día, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes la Consejera Electoral, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, en su carácter de Comisionada Presidenta; así como los Consejeros Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, y Mtro. Edmundo Fuentes Castro, en su carácter de Comisionados Electorales, y el Secretario Técnico, C.P. Daniel Galván Ríos, quien señaló que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes, declarándose así la existencia de quórum, por tal motivo se declaró instalada la sesión y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos.

También estuvieron presentes como invitados a la sesión el CEEPAC, la Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal; el Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor Avilés

Fernández; la Directora de Finanzas, C.P Claudia Marcela Ledezma González, y el Director de Recursos Humanos, Lic. Salvador Hernández Hervert.

En lo que corresponde al segundo punto del orden del día, relativo a la aprobación del Orden del Día, la Comisionada Presidenta preguntó a los Consejeros Comisionados si tenían alguna observación con respecto al orden del día a la que comentaron que no, el cual fue aprobado, pasando al siguiente punto del Orden del Día para esta sesión.

En lo que corresponde al tercer punto del orden del día, Presentación por el Secretario Ejecutivo, para su discusión y análisis, del proyecto de acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual se emiten los lineamientos para la administración y operación del Fondo de Pasivo Laboral, la Comisionada Presidenta solicitó al Secretario Ejecutivo expusiera el punto de acuerdo, lo que procedió a realizar, presentando en inicio, el proyecto respectivo, el cual es del tenor siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO PARA LOS PASIVOS LABORALES DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el mecanismo de administración y operación del Fondo para los Pasivos Laborales (en lo sucesivo, el Fondo) del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (en lo sucesivo, el CEEPAC), y la correcta aplicación del mismo a los Servidores Públicos del citado Organismo Electoral que les corresponda.

2. La Presidencia y Secretaría Ejecutiva del CEEPAC, estarán facultadas, en el ámbito de sus competencias, para interpretar los presentes Lineamientos para efectos administrativos, así como para establecer las medidas necesarias para su correcta aplicación.

CAPÍTULO II
CONSTITUCIÓN Y CUANTÍA DEL FONDO

3. El Fondo constituye una provisión de recursos presupuestales destinada a cubrir erogaciones derivadas de los pasivos laborales con motivo de la conclusión del cargo de Consejera o Consejero Electoral; de Secretaria o Secretario Ejecutivo; de Contralora o Contralor Interno, y en el caso de la no ratificación y remoción de los titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Consejo, así como en los casos de las y los servidores públicos que se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo 54 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

4. El Fondo se integrará con:

a) *Los recursos presupuestales asignados al mismo y,*

b) *Con las economías que se obtengan y que autorice el Pleno del CEEPAC para tal caso.*

5. El monto máximo de recursos del Fondo, será el equivalente a la estimación del importe devengado necesario para cubrir el pago de la totalidad de las prestaciones económicas de los servidores públicos del CEEPAC, con motivo de la disolución del vínculo laboral correspondiente.

CAPÍTULO III
ACTUALIZACIÓN DEL FONDO

6. El importe total del Fondo se actualizará en el mes de diciembre de cada año. En función de ello, se incrementará la provisión correspondiente si el presupuesto asignado lo permite; o en su defecto, se realizará la actualización con el registro contable que se tenga a la fecha.

7. El fondo de pasivo laboral se abastecerá con los recursos que se le doten en cada ejercicio fiscal, en función de la actualización del cálculo de las prestaciones de cada trabajador en relación al salario diario percibido.

CAPÍTULO IV
OBJETO DEL FONDO

8. El Fondo tiene por objeto la provisión de recursos presupuestales destinados a pagar los importes económicos resultantes de la disolución del vínculo laboral de los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Contralor Interno, titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Consejo, y servidores públicos del CEEPAC; así como al servidor público que solicite su inscripción al Programa de retiro voluntario que en su caso determine el Pleno del CEEPAC.

9. La determinación del monto o cuantía de los finiquitos y/o liquidaciones individuales correspondientes a los trabajadores del CEEPAC, no tendrán carácter discrecional, por lo que la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC observarán en lo conducente, las

disposiciones constitucionales y legales inherentes al haber de retiro, así como las de índole laboral contenidas en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ,y los ordenamientos legales y/o administrativos que le sean supletorios o complementarios.

CAPÍTULO V
ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

10. Los recursos del Fondo serán concentrados en una cuenta bancaria de inversión y sus rendimientos incrementarán el propio Fondo, cuya situación será reflejada en la cuenta pública; dicha inversión deberá ser sin ningún tipo de riesgo y los intereses que se generen deberán reinvertirse en la misma cuenta y se aplicaran para el objeto de este mismo fondo.

11. Las aplicaciones con cargo al Fondo deberán ser invariablemente materia del registro presupuestal y contable respectivo.

12. El CEEPAC dejará de reconocer un pasivo sólo si éste se ha extinguido o por resolución firme de autoridad competente.

13. El cálculo previsto para pasivo laboral en el numeral 9 del presente lineamiento únicamente se aplicará a aquellos servidores públicos que tengan más de dos años de antigüedad en el CEEPAC y que cuenten con el nombramiento o encargo de una plaza contemplada en el organigrama aprobado por el Pleno del Consejo.

14. Para aquellos trabajadores eventuales que tengan menos de dos años se les manejará el cálculo de pasivo laboral que contempla la Ley con la que hayan sido contratados.

15. En los casos de los trabajadores que se contraten para proceso electoral, éstos serán liquidados conforme el cálculo que arroje la ley con la que fueron contratados, y el recurso para cubrir dicho saldo será de la cuenta correspondiente a proceso electoral.

16. En aquellos casos no previstos en el presente acuerdo, la Presidencia y Secretaría Ejecutiva determinarán lo conducente, apegados en todo momento a lo establecido en las leyes aplicables.

Después de concluir con la presentación respectiva, la Comisionada Presidenta preguntó al Secretario Ejecutivo, cuáles habían sido las consideraciones respecto del contenido del

proyecto, emitidas por la Auditoría Superior del Estado, lo anterior en virtud de que como ya se había comentado, dicho ente auditor habría efectuado algunas observaciones al uso del fondo respectivo.

En respuesta a lo anterior, el Secretario Ejecutivo señaló que en su caso, para proceder a la aprobación del presente proyecto, debe efectuarse un estudio actuarial de lo que representa el costo por la desincorporación de todo el personal del organismo electoral, y que una vez contando con dicho estudio, éste tendría que actualizarse de manera permanente.

Señalado lo anterior, el Consejero Mtro. Edmundo Fuentes Castro señaló que entonces, tendríamos que efectuar dicho estudio, siendo que a su consideración, los recursos que integran el fondo, pueden ser cubiertos, si se diera el caso por ejemplo de la desaparición del organismo, por parte del Ejecutivo, quien tendría que proporcionar los necesarios para la liquidación de todo el personal que integra la estructura orgánica del órgano electoral.

Debido lo anterior, el Secretario Ejecutivo consideró que era necesario continuar con el estudio del proyecto, para atender todas las cuestiones que resulten al respecto.

No existiendo más comentarios, se pasó al siguiente punto del orden del día.

En lo que corresponde al cuarto punto del orden del día, referente a la presentación por el Secretario Ejecutivo, para su discusión y análisis, del proyecto de modificación al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; la Comisionada Presidenta solicitó al Secretario Ejecutivo, expusiera el proyecto respectivo, lo que atendió de la siguiente manera:

> ***ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.***
>
> ***PRIMERO.*** *El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana acuerda adicionar el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 24 de julio de 2015, en su numeral 2, agregando un inciso y) en el mismo para quedar como sigue:*
>
> *(...)*
> ***2. DEFINICIONES.***

a) al x) ...

y) Ingreso Bruto: Es el importe de pagos realizados al trabajador antes de descuentos (retenciones de impuestos y aportaciones de seguridad social);

Que para efectos de cálculo de las prestaciones establecidas en el presente Manual se entiende el ingreso bruto como la suma del salario diario, más premios de puntualidad y asistencia, más monederos de despensa y apoyo para Transporte, más fondo de ahorro (aportación patronal).

SEGUNDO. *El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana acuerda modificar el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 24 de julio de 2015, en su numeral 8, punto 8.1, inciso a), párrafos 2), 3) y 12), para quedar como sigue:*

8. POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES VARIABLES COMO, BONOS, COMPENSACIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS, ÚNICAMENTE PARA PERSONAL ELECTO, DE BASE Y DE CONFIANZA.

8.1...

a)...

1)...

2). Bono Vacacional: monto anual que se otorga a todos los servidores públicos del Consejo, para el disfrute de su periodo vacacional, consistente en el equivalente a 20 días de ingreso bruto, deduciéndole el impuesto sobre la renta que corresponda, los cuales se pagan 10 días durante la primera quincena de julio y 10 días en la primera quincena de diciembre.

Los trabajadores que no hayan cumplido un periodo semestral completo de servicio, tendrán derecho a la parte proporcional del bono correspondiente.

3). Aguinaldo: gratificación anual que se otorga a los servidores públicos del Consejo por un año de servicio, consistente en el equivalente a sesenta días de ingreso bruto, deduciéndole el impuesto sobre la renta que corresponda; se paga en la primera quincena de diciembre.

Los trabajadores que no hayan cumplido un año de servicio, tendrán derecho a la parte proporcional del aguinaldo, según el tiempo de trabajo efectivo.

4). al 11). ...

12). Compensación de proceso electoral: Es una prestación consistente en el equivalente de hasta un mes de ingreso bruto, deduciéndole el impuesto sobre la renta que corresponda, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Este beneficio se otorga a todos los servidores públicos del Consejo; en virtud de que todos los días y horas son hábiles durante el desarrollo del proceso electoral, situación que genera una carga extraordinaria de trabajo a realizar; esto de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 483 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo previsto en el artículo 204, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el entendido de que dicho beneficio económico debe ser aplicado del recurso presupuestal asignado en favor del Consejo para el proceso electoral de que se trate.

Por lo que hace al personal eventual, el Presidente del Consejo en acuerdo con el Secretario Ejecutivo, realizarán la propuesta de compensación en proporción al tiempo contratado, funciones desempeñadas y a la suficiencia presupuestal.

13). ...

***TERCERO.** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana acuerda modificar el Anexo 1 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 24 de julio de 2015, para adecuar las definiciones de las prestaciones ahí contenidas, a efecto de adecuarlas a lo aprobado en el punto segundo del presente apartado. El Anexo 1, con sus adecuaciones, se agrega al presente y forma parte integral del mismo.*

***CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

***QUINTO**. Quedan firmes todas las demás disposiciones previstas en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que no hayan sufrido modificación alguna con el presente acuerdo.*

***SEXTO**. Notifíquese el presente acuerdo en en los Estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales procedentes, y publíquese en la Página Web http://www.ceepacslp.org.mx del referido Organismo Electoral.*

Después de concluir con la presentación, la Comisionada Presidenta Mtra. Zelandia Borquez Estrada, preguntó a los Consejeros Comisionados si tenían algún comentario a lo que el Consejero Electoral Mtro. Edmundo Fuentes Castro, solicitó el uso de la voz, preguntando si con esos movimientos se corregían las dudas con respecto al cálculo de las prestaciones que ahí se señalan, a lo que el Secretario Ejecutivo señalo que aún estaban por pedir

algunas opiniones más al respecto, solicitando un receso en la sesión, para poder analizar lo señalado.

Al respecto, los Comisionados estuvieron de acuerdo en que se decretara el receso, por lo que siendo las 13:00 trece horas, se decretó un receso, para reanudar la sesión el próximo martes 29 veintinueve de octubre de 2019 a las 12:30 doce horas con treinta minutos.

Por lo que siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día martes 29 veintinueve de octubre de 2019, reunidos en la Sala de Juntas, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes la Consejera Electoral, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, en su carácter de Comisionada Presidenta; así como los Consejeros Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, y Mtro. Edmundo Fuentes Castro, en su carácter de Comisionados Electorales, y el Secretario Técnico, C.P. Daniel Galván Ríos, quien señaló que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes, declarándose así la existencia de quórum, por tal motivo se declaró reanudada la sesión y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos.

También estuvieron presentes como invitados a la sesión el CEEPAC, la Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal; el Secretario Ejecutivo, Lic. Héctor Avilés Fernández; la Directora de Finanzas, C.P Claudia Marcela Ledezma González, y el Director de Recursos Humanos, Lic. Salvador Hernández Hervert.

Por lo anterior, la Comisionada Presidenta preguntó al Secretario Ejecutivo si el proyecto presentado habría sufrido alguna modificación, a lo que el Secretario manifestó que no, y que con las propuestas de modificación al mismo, se tendría certeza respecto de la base de cálculo de las diversas prestaciones de las que ahí se están considerando para la modificación.

Por lo anterior, los Comisionados integrantes de la Comisión Permanente de Administración tuvieron por analizado el proyecto respectivo.

No habiendo más comentarios se dio por concluido el cuarto punto del orden del día.

[redacted]

CEEPAC
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

ACUERDOS

CPA-78/10/2019.- Por unanimidad de votos de los Consejeros Integrantes de la Comisión Permanente de Administración, se aprobó el orden del día.

Al no existir otro punto que tratar, habiéndose agotado todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, se dio por concluida la sesión, siendo las 13:49 trece horas con cuarenta y nueve minutos del día 23 de octubre de 2019, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados, levantándose la presente acta para constancia legal.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMISIONADA PRESIDENTA
MTRA. ZELANDIA BORQUEZ ESTRADA

MTRO. MARCO IVÁN VARGAS CUÉLLAR
COMISIONADO ELECTORAL

MTRO. EDMUNDO FUENTES CASTRO
COMISIONADO ELECTORAL

C.P. DANIEL GALVÁN RÍOS
SECRETARIO TÉCNICO

Las presentes firmas corresponden a la sesión extraordinaria número seis de la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebrada el día 23 de octubre de 2019

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077
www.ceepacslp.org.mx